**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día veintiocho de enero de año dos mil diecinueve, encontrándose reunidos los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Maestro en Derecho, Aldrin Martín Briceño Conrado, la Licenciada en Derecho, María Eugenia Sansores Ruz y el Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionado Presidente y Comisionados, respectivamente; emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 10 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, esta ley y demás disposiciones normativas aplicables, mismo que se encuentra integrado por el pleno y las unidades administrativas que determine el reglamento interior de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo acordado en la sesión del Pleno del día veintiséis de enero de dos mil quince, radicada en el acta 049/2015, este Pleno aprobó por unanimidad de votos las Políticas Administrativas y Financieras del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

**TERCERO-** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, es atribución del Pleno aprobar el reglamento interior del instituto, así como los reglamentos, manuales de organización y demás instrumentos que regulen el funcionamiento del instituto.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a la fracción VIII del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, serán atribuciones del Pleno del Instituto, las demás que le confiera el reglamento interior y otras disposiciones legales y normativas aplicables.

**QUINTO.-** Que de conformidad con el artículo 9 fracción XXXVIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Pleno es el encargado de aprobar la creación o modificación de las partidas presupuestales cuando así se requiera.

**SEXTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, los Organismos Autónomos, a través de sus órganos competentes podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y de los resultados de los programas y proyectos de inversión a su cargo.

**SÉPTIMO.-** El artículo 99 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, a la letra establece:

***“…Artículo 99.- Las adecuaciones presupuestales comprenderán:***

***I.- Modificaciones a la estructura presupuestal administrativa, funcional y programática, y económica;***

***II.- Modificaciones a los calendarios de presupuesto, y***

***III.- Ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes…”***

**OCTAVO-** Que de conformidad con lo acordado en la sesión del Pleno del día diecisiete de enero de dos mil diecinueve radicada en el acta 006/2019, este Pleno es el encargado de autorizar las adecuaciones del calendario de ejecución de gastos del capítulo 1000, relativo a servicios personales.

**NOVENO.-** Con fecha veintiocho de enero del año en curso, se recibió en la Coordinación de Apoyo Plenario, el memorándum número D.A.INAIP/04/2019, suscrito por la C.P. Virginia Rosalía Angulo Vázquez, Directora de Administración y Finanzas (Anexo Único) en el cual solicita, la siguiente adecuación:





Lo anterior, para efecto de que se cuente con recursos suficientes para cubrir los vales de combustible asignados a los Comisionados, para el eficaz cumplimiento de las actividades tendientes a cumplir las atribuciones del cargo.

Del análisis minucioso realizado a la información recibida, así como de lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento Interior de este Órgano Garante, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales emite por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza la modificación del artículo 134 de las Políticas Administrativas y Financieras del Instituto quedando el citado artículo de la siguiente manera:

***134.*** *A los Comisionados se les asignará en vales de combustible la cantidad de $3,000.00 (Son: tres mil pesos MN 00/100) mensuales cuyo importe estará sujeto a la suficiencia presupuestal disponible, lo anterior, para efecto de realizar las actividades necesarias para el eficaz cumplimiento de las atribuciones del cargo.*

**SEGUNDO.-** Se autoriza la adecuación del calendario de ejecución del gasto de los programas y/o proyectos antes referidos, así como de las diversas partidas que integran el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2019, en los términos establecidos en el considerando NOVENO.

**TERCERO.-** Remítase a la Directora General Ejecutiva y a la Directora de Administración y Finanzas del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, copia del presente acuerdo, lo anterior para que en el ejercicio de sus funciones y lo instruido por el Pleno, se sirvan en dar trámite oportuno del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Página de Internet Oficial del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto:

**(RÚBRICA)**

**M.D. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO**

**COMISIONADO PRESIDENTE**

|  |  |
| --- | --- |
| **(RÚBRICA)**  **LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ**  **COMISIONADA** | **(RÚBRICA)**  **DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN**  **COMISIONADO** |

**Anexo único**



